

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

416 Decreto n.º 6/2024, de 25 de enero, por el que se aprueba la Declaración de Bien de Interés Cultural de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 8 de febrero de 2023, a petición de la Asociación Cartaginense de Cartagena, incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena. La citada resolución fue publicada en el BORM número 44 de 23 de febrero de 2023 y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000031/2022.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Universidad de Murcia, la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, señalando la especial significación del bien.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha cumplimentado el trámite de audiencia a las personas interesadas para que pudieran alegar lo que estimasen oportuno. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Con fecha 18 de diciembre de 2023 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, se debe proceder a la declaración del bien de interés cultural a favor de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de bien de interés cultural, a favor de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 25 de enero de 2024,

Dispone

Aprobar la declaración de Bien de Interés Cultural, de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena, según la identificación y justificación que constan en el anexo.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias E Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por sustitución, el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, (Decreto del Presidente, n.º 43/2023, de 21 de septiembre, BORM, n.º 220, de 22 de septiembre, Suplemento n.º 13) Víctor Javier Marín Navarro.

Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena

Identificación del bien mueble

Ficha técnica.

Obra: Cristo de Don Juan de Austria.

Otras denominaciones: Cristo de Lepanto.

NIC: 37/2021.

Nº inventario: 160035.

Autor: Anónimo.

Época: Siglo XVI-XVII.

Técnica: Escultura en marfil. Eboraria.

Dimensiones del crucificado: 68 x 63 x 15 cm.

Dimensiones con la cruz (elemento no original): 151,5 cm x 85 cm.

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia (Cartagena).

Según la tradición, al regreso de la batalla de Lepanto la flota española arribó al puerto de Cartagena, al mando de don Juan de Austria, quien habría organizado una procesión triunfal y de acción de gracias hasta la Catedral Antigua. En ese templo dejaría la imagen del Crucificado tallada en marfil, que habría portado en su cámara de galera. Estos hechos aparecen corroborados –según información aportada por el solicitante– en las actas capitulares del Ayuntamiento de Cartagena.

Junto a este valor histórico de la pieza, vinculando a la ciudad de Cartagena con un hecho de particular relevancia en la historia de España, se deben tener en cuenta los valores propiamente artísticos que concurren en la pieza.

Se trata de una de las escasas muestras de eboraria existentes en la región. En concreto, en cuanto a sus dimensiones, sólo sería comparable al crucificado existente en la colección del Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, catalogado como bien de interés cultural como elemento mueble vinculado a dicho monumento.

Asimismo, existe otra imagen denominada Cristo de Lepanto en el monasterio de Santa Ana de Jumilla, aunque de dimensiones mucho más modestas.

En el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta su vinculación inicial a la Catedral Antigua de Cartagena, que goza de la consideración de bien de interés cultural, cabría considerar a esta pieza, como en los casos anteriormente referidos, también como bien mueble vinculado al monumento y, por tanto, bien de interés cultural.

No obstante, el antiguo desplazamiento de la pieza a la iglesia de Santa María de Gracia, donde se ubicaría sobre la reja del coro (desaparecido), hace que el denominado Cristo de Lepanto de Cartagena haya perdido su contextualización espacial original y su vinculación con el monumento bien de interés cultural. Esta circunstancia aconsejaría, con el fin de garantizar la adecuada conservación, catalogación y ubicación de la pieza, una catalogación específica como bien mueble, independientemente de su localización puntual.

Justificación



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que procede la declaración como bien de interés cultural del Cristo de Lepanto de Cartagena, atendiendo a los siguientes argumentos:

- La singularidad y valor excepcional de la talla de eboraria fechada en el siglo XVI.
- Su vinculación con un edificio, la Catedral Antigua de Cartagena, catalogado como monumento bien de interés cultural.
- Su valor documental de los importantes acontecimientos históricos a los que se encuentra vinculado.